

Facultad de Derecho

Propuesta de syllabus para la convocatoria de la Escuela Internacional de Verano 2026.

Nombre del curso:	Evidence in Action: Perspectivas de Estados Unidos y Colombia sobre la prueba en el proceso penal.
Profesores:	Christine Pedigo Bartholomew ¹ cpb6@buffalo.edu Pablo Suárez Namén ² p.suarez10@uniandes.edu.co
Modalidad de postulación:	La postulación se presenta bajo la modalidad segunda del “perfil de profesores solicitados” de la página 6 del folleto de apertura; esto es: <i>“Profesores colombianos que deseen dictar un curso en conjunto con un profesor afiliado a una universidad internacional, promoviendo una experiencia educativa interdisciplinaria e intercultural.”</i> .

¹ Christine Pedigo Bartholomew es Profesora de Derecho en la Facultad de Derecho de la Universidad del Estado de NY, en Buffalo, NY., donde dicta las asignaturas de pruebas [Evidence], Derecho Procesal Civil [Civil Procedure] y Derecho de la Competencia [Antitrust], y se desempeña como Directora Académica del Instituto de Litigios [Advocacy Institute] y Vicedecana para el Desarrollo y Éxito Estudiantil de dicha universidad. Su producción académica se concentra en el derecho probatorio y la litigación compleja, y ha recibido múltiples reconocimientos docentes y distinciones a nivel nacional por su trabajo. Es, además, miembro del American Law Institute y ha publicado extensamente en destacadas revistas jurídicas.

² Pablo Suárez Namén es abogado penalista, litigante y asesor jurídico, con amplia experiencia en litigación penal y derecho penal corporativo. Abogado de la Universidad de los Andes, Especialista en Derecho Penal de la Universidad Sergio Arboleda, Magister en Derecho Penal Económico y Compliance de la Universidad Internacional de la Rioja, España. Magister LL.M. en Derecho Penal y Sistema Adversarial de la Universidad del Estado de NY, en Buffalo, NY. Se desempeña como profesor de Argumentación en el proceso penal, Litigios, y Técnicas de Litigio en la Universidad de los Andes, donde dicta clases en los niveles de pregrado y posgrado.

I. Descripción y justificación del curso.

El derecho procesal penal constituye el mecanismo institucional a través del cual el derecho penal sustantivo se aplica a situaciones fácticas que se manifiestan en el mundo real. En ese sentido, el diseño y el funcionamiento de los sistemas procesales penales revelan compromisos normativos fundamentales acerca de la relación entre el poder del Estado de castigar, los derechos individuales y la búsqueda de la verdad en la adjudicación de conductas con alcance penal. La manera en que un ordenamiento jurídico estructura el proceso penal —en particular, en lo relativo al tratamiento de la prueba— es ampliamente considerada como un indicador del grado de constitucionalismo, racionalidad y legitimidad democrática de una sociedad.

Históricamente, el sistema de justicia penal colombiano se desarrolló bajo la influencia de modelos inquisitivos de tradición continental europea, caracterizados por procedimientos escritos, la concentración de las funciones de investigación/acusación y juzgamiento en una misma autoridad y el principio de permanencia de la prueba. Desde 2004, Colombia emprendió una transformación estructural con la adopción de un sistema procesal penal adversarial inspirado en gran medida en el modelo adversarial de los Estados Unidos. Esta transformación, institucionalizada mediante la Ley 906 de 2004, introdujo audiencias y procedimientos orales, públicos y concentrados; una estricta separación entre las funciones de investigación/acusación y juzgamiento en autoridades y funcionarios diferentes; y la implementación parcial de algunas de las Reglas Federales de Evidencia/Prueba estadounidenses.

A pesar de esta convergencia formal con el sistema adversarial estadounidense, subsisten divergencias significativas. Ciertas instituciones centrales del derecho probatorio norteamericano —como la regla del *hearsay*, los privilegios y la impugnación (*impeachment*)— fueron incorporadas de manera parcial, comprendidas de forma deficiente desde el punto de vista conceptual o desarrolladas de manera desigual por la jurisprudencia colombiana. En otros ámbitos, como las técnicas de litigio oral (incluyendo el interrogatorio directo y el contrainterrogatorio), la recepción doctrinal ha superado su implementación práctica, dando lugar a brechas persistentes entre el diseño normativo y la práctica judicial.

Este curso está concebido como un examen comparado práctico, centrado a partir del estudio del funcionamiento de la prueba en el sistema, y orientado a la práctica del razonamiento probatorio y de las técnicas de litigación oral en sistemas penales adversariales, utilizando a los Estados Unidos y a Colombia como puntos de referencia principales. A partir del derecho probatorio estadounidense —en particular, las Federal Rules of Evidence— y de los desarrollos constitucionales, legales y jurisprudenciales colombianos, el curso explora cómo las reglas de evidencia estructuran la construcción de la “verdad judicial” al definir qué información puede considerar el juzgador, bajo qué condiciones y con qué finalidades.

El curso pone especial énfasis en la justificación funcional que subyace a las reglas probatorias, incluyendo la relevancia/pertinencia de la prueba, la impugnación de credibilidad de testigos y peritos (*impeachment*), la prueba pericial, la autenticación y la regla del *hearsay* / prueba de referencia, junto con sus excepciones. Estas discusiones doctrinales se articulan de manera constante con análisis comparados orientados a mostrar cómo conceptos probatorios similares operan de forma distinta entre jurisdicciones, y cómo dichas diferencias inciden en los resultados del juicio.

En última instancia, este curso busca dotar a los estudiantes de una comprensión comparada y funcional del derecho probatorio como componente central de la justicia penal adversarial. A través del análisis crítico del modelo estadounidense y de su recepción en Colombia, se incentivará a los estudiantes a evaluar tanto las promesas como las limitaciones de los trasplantes jurídicos, y a desarrollar un enfoque más sofisticado y constitucionalmente fundamentado de la prueba y de la litigación penal contemporánea.

Se espera que los estudiantes puedan leer y recibir una clase magistral en inglés.

II. Objetivos de aprendizaje.

Al finalizar satisfactoriamente este curso, los estudiantes estarán en capacidad de:

1. Comprender y comparar críticamente las características estructurales de los sistemas de justicia penal inquisitivo y adversarial, con especial énfasis en los Estados Unidos y Colombia.
2. Analizar las reglas probatorias como instrumentos constitucionales que reflejan compromisos más amplios con el debido proceso, la equidad y la protección de los derechos fundamentales.

3. Comprender la justificación funcional que subyace a las principales doctrinas probatorias, incluyendo la relevancia, el *hearsay* y sus excepciones, los privilegios, la impugnación (*impeachment*) y la prueba pericial, dentro de los procesos penales adversariales.
4. Identificar y evaluar similitudes y divergencias entre el derecho probatorio estadounidense (en particular, las *Federal Rules of Evidence*) y su recepción en Colombia a través de la legislación, la jurisprudencia constitucional y la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia.
5. Aplicar las reglas probatorias a escenarios fácticos concretos, evaluando cómo las decisiones probatorias inciden en la construcción de la “verdad judicial” y en la estrategia de litigio y los resultados del juicio.
6. Demostrar competencia práctica en técnicas de litigio oral, en particular en el interrogatorio directo, el conainterrogatorio y el uso estratégico de las reglas probatorias durante las audiencias orales.

III. Metodología del curso.

Este curso está diseñado como un programa intensivo de corta duración, a desarrollarse durante un período de dos semanas en el marco de la Escuela Internacional de Verano 2026. Dada su modalidad concentrada, el curso adopta una metodología de enseñanza altamente interactiva, orientada a la práctica y centrada en el estudiante, cuyo propósito es maximizar la participación sustantiva y el aprendizaje experiencial dentro de un marco temporal limitado. Las clases se desarrollarán principalmente a través de discusiones guiadas y cátedras magistrales. Se espera que los estudiantes preparen con antelación los materiales asignados para cada sesión. Las sesiones de clase se construirán progresivamente a partir de discusiones previas, lo que exige un compromiso continuo y una participación activa por parte de los estudiantes.

A lo largo del curso, los estudiantes trabajarán sobre escenarios fácticos que plantean problemas jurídico de derecho probatorio, analizando cómo controversias probatorias similares se resuelven bajo el derecho estadounidense y cómo han sido recibidas, modificadas o cuestionadas dentro del sistema penal adversarial colombiano. Durante el desarrollo del curso se prestará especial atención al razonamiento probatorio y al papel de la jurisprudencia en la configuración del sistema adversarial. Se analizarán decisiones seleccionadas de tribunales estadounidenses y de la Corte Suprema de Justicia de Colombia con el fin de ilustrar cómo la interpretación judicial incide en la práctica adversarial.

En conjunto, esta metodología está concebida para garantizar que los estudiantes no se limiten a aprender reglas probatorias en abstracto, sino que experimenten cómo dichas reglas operan en la práctica, desarrollen habilidades de análisis comparado y fortalezcan su capacidad de pensar, argumentar y desempeñarse como litigantes dentro de sistemas de justicia penal adversarial.

IV. Evaluación.

Dada la naturaleza intensiva y de corta duración del curso, la evaluación de los estudiantes se llevará a cabo mediante una única actividad escrita integradora, diseñada para evaluar tanto la comprensión doctrinal como las habilidades de análisis comparado. Al finalizar el curso, a los estudiantes se les entregará un expediente de un caso penal simulado que involucra controversias probatorias comúnmente presentes en los procesos penales adversariales. Con base en dicho caso, los estudiantes deberán:

1. Identificar y exponer de manera clara los principales problemas jurídico de naturaleza probatoria que encuentran en el escenario fáctico; y
2. Proponer y justificar soluciones razonadas a dichos problemas desde una perspectiva comparada, analizando:
 - a. Las reglas, doctrinas y razonamientos aplicables en el derecho probatorio de los Estados Unidos, con especial referencia a las Federal Rules of Evidence; y
 - b. El tratamiento correspondiente de dichos problemas en el derecho procesal penal y probatorio colombiano, incluyendo las disposiciones legales pertinentes y la jurisprudencia relevante.

La actividad será evaluada con base en la capacidad del estudiante para identificar con precisión los problemas probatorios, aplicar las reglas doctrinales a hechos concretos, desarrollar un razonamiento comparado estructurado y comunicar el análisis jurídico de manera clara, precisa y profesional. Este método de evaluación busca reflejar el énfasis del curso en el razonamiento práctico, el análisis comparado y la toma de decisiones probatorias, manteniéndose viable dentro del marco temporal limitado de la Escuela Internacional de Verano. Los criterios de evaluación serán compartidos con los estudiantes con la debida antelación.

V. Programa y contenido.

Las lecturas del curso estarán basadas principalmente en el siguiente libro: **PETER NICOLAS, *Evidence: A Problem-Based and Comparative Approach, Fifth Ed. (2018), ISBN-10: 1531017545; ISBN-13: 978-1-5310-1754-5.*** El syllabus especificará las páginas que deberán ser asignadas para cada sesión de clase, así como cualquier lectura adicional o complementaria.

El curso está diseñado como un programa de 40 horas, a desarrollarse durante un período de dos semanas. Esta estructura permite la realización de una sesión diaria de clase de dos horas. Bajo este esquema, se propone el siguiente syllabus:

No. de clase.	Contenido.	Lectura previa a la sesión.	Normas a leer.
<p>Abreviaturas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - “Text” hace referencia a las páginas de libro “Text” – Libro PETER NICOLAS, <i>Evidence: A Problem-Based and Comparative Approach, Fifth Ed. (2018), ISBN-10: 1531017545; ISBN-13: 978-1-5310-1754-5.</i> - FRE hace referencia a las Federal Rules of Evidence que se deben consultar para cada sesión de clase. 			
#1.	<ul style="list-style-type: none"> ○ Introducción. La implementación del sistema penal adversarial de los Estados Unidos en Colombia y el desarrollo de las Federal Rules of Evidence estadounidenses. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Corte Constitucional de Colombia, Sentencia C-591/05 (previos 2.1 – 2.3 & arts. 16, 154, 284, 20, 39). 	- N/A
#2	<ul style="list-style-type: none"> ○ Introducción a las Federal Rules of Evidence. ○ Relevancia / Pertinencia <ul style="list-style-type: none"> ○ Definición ○ Relevancia inferencia 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Text 3-31. 	- FRE 402, 401, 104.

	<ul style="list-style-type: none"> ○ Relevancia condicional. 		
#3	<ul style="list-style-type: none"> ○ Relevancia / Pertinencia <ul style="list-style-type: none"> ○ Relevancia pragmática ○ FRE 105 ○ Rule of Completeness 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Text 31-66 	- FRE 403, 105, 106, 104.
#4	<ul style="list-style-type: none"> ○ La pertinencia en Colombia. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ CSJ Rad. 44932, 05/07/17 ▪ CSJ Rad. 51882, 07/03/18 ▪ CSJ Rad. 45619, 31/08/16 ▪ CSJ Rad. 25920, 21/02/2007. 	- Ley 906 de 2004, arts. 375, 376.
#5	<ul style="list-style-type: none"> ○ Prueba de del carácter del acusado o de la víctima <ul style="list-style-type: none"> ○ Carácter del acusado y de la víctima ○ El carácter como elemento del delito ○ Acreditación del carácter ○ Prueba de otros delitos <p>¿Prueba de carácter en Colombia? El principio del derecho penal de acto.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Text 125-164 ▪ OMITIR State v. Terrazas (pg. 146-48) ▪ CSJ SP17436-2015 (16 dic. 2015). ▪ CSJ SP055-2023, Rad. 62542 (22 feb. 2023). 	- FRE 404. - Ley 599 de 2000, art. 9. - Ley 906 de 2004, art. 7.

#6	<ul style="list-style-type: none"> ○ Tratando con testigos. <ul style="list-style-type: none"> ○ Competencia del testigo ○ Conocimiento personal ○ Interrogatorio directo y concontrainterrogatorio 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Text 253-53; 257-276 ▪ OMITIR: 229 n.3 230 n.5 245-246 260 (Illinois rule) 	<ul style="list-style-type: none"> - FRE 601, 605, 606, 603, 611 (a) (b) (c).
#7	<ul style="list-style-type: none"> ○ La prueba testimonial en Colombia. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Fajardo Vanegas, S. Manual de Concontrainterrogatorio, paso a paso para un contra ideal. Pp. 99-256. 	<ul style="list-style-type: none"> - Ley 906 de 2004, arts. 372-404.
#8	<ul style="list-style-type: none"> ○ ¿Opiniones en declaraciones de testigos? ○ Prueba pericial 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Text 281-352 ▪ OMITIR: 319-330 	<ul style="list-style-type: none"> - FRE 701 – 706, 104(a), 602.
#9	<ul style="list-style-type: none"> ○ Prueba pericial en Colombia 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ CSJ SP086-2023 (Rad. 53097). ▪ CSJ SP162-2023 (NI 58235). ▪ CSJ SP1885-2024 (Rad. 56655). 	<ul style="list-style-type: none"> - Ley 906 de 2004, arts. 405-423.
#10	<ul style="list-style-type: none"> ○ Impugnación de la credibilidad de los testigos y peritos. <ul style="list-style-type: none"> ○ Impugnación por carácter del testigo. <ul style="list-style-type: none"> ▪ Carácter de falsedad / 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Text 967-997 n.19 ▪ OMITIR: PA & TX 176-78; 990-91 	<ul style="list-style-type: none"> - FRE 607-610, 613, 806.

	<p>Testigo mendaz.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Impugnación por condenas previas. 		
#11	<ul style="list-style-type: none"> ○ Impugnación, continuación <ul style="list-style-type: none"> ○ Impugnación por sesgo o motivación ○ Impugnación por percepción sensorial. ○ Impugnación por contradicción ○ Impugnación por declaración previa inconsistente ○ Rehabilitación del testigo 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Text 998-1033 	- FRE 607-610, 613.
#12	<ul style="list-style-type: none"> ○ Impugnación de la credibilidad del testigo en Colombia 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ SP-2811-2022 (Rad. 58410) ▪ Fajardo Vanegas, S. Manual de Contrainterrogatorio, paso a paso para un contra ideal. Pp. 282-353-256. 	- Ley 906 de 2004, arts. 403.
#13	<ul style="list-style-type: none"> ○ Autenticación de evidencia <ul style="list-style-type: none"> ○ Objetos físicos 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ FRE 83-124 ▪ OMITIR Jones 	- FRE 901, 902, 903.

	<ul style="list-style-type: none"> ○ Documentos escritos ○ Grabaciones de audio, fotografías, grabaciones de video ○ Conversaciones telefónicas ○ Comunicaciones electrónicas 		
#14	<ul style="list-style-type: none"> ○ Autenticación de la evidencia en Colombia 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ CSJ SP-2207-2021 (Rad. 55789) ▪ CSJ SP1885-2024 – Rad. 56655 ▪ CSJ SP1279-2019 – Rad. 52045 	- Ley 906 de 2004, arts. 242-431.
#15	<ul style="list-style-type: none"> ○ Privilegios / Secreto profesional abogado-cliente; psicoterapeuta-paciente / clérigo-feligrés ○ Y su aplicación en Colombia 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Text 361-402 (OMITIR 378-81); 420-434; 437-442. ▪ CSJ SP-1567-2018 (Rad. 49785) 	- FRE 501, 104, 502.
#16	<ul style="list-style-type: none"> ○ Hearsay (Parte 1) ○ Introducción ○ Elementos de la regla del hearsay 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Text 507-567 ▪ OMITIR note 6 (pg 511) ▪ OMITIR note 6 (pgs. 520-22) ▪ OMITIR <i>Snow</i> (pg. 532-33) ▪ OMITIR <i>Stoddard & Estes</i> (pgs. 543-48) ▪ OMITIR <i>Piña</i> (pg. 558-59) ▪ OMITIR 566 n.6 	- FRE 801(c), (d)(1)(2).

	<ul style="list-style-type: none"> ○ Hearsay (Parte 2) ○ ¿Qué <u>no</u> es hearsay? ○ Reglas normativas de exclusión de la regla del hearsay <ul style="list-style-type: none"> ○ Declaraciones previas ○ Declaraciones de la contraparte 	Text: <ul style="list-style-type: none"> ○ 567-572 ○ 577-585 ○ 587-610 	- FRE 801(d)(1)-(2)
#18	<ul style="list-style-type: none"> ○ Hearsay (Parte 3) <ul style="list-style-type: none"> ○ Excepciones no restringidas 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Text 622-73 <p>OMITIR: 637-39 652-54 665 n. 10 669-70</p>	- FRE 803
#19	<ul style="list-style-type: none"> ○ Hearsay <ul style="list-style-type: none"> ○ Excepciones restringidas. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Text 736-801 <p>OMITIR : Colo/Mich 934-35 OMITIR : 749-754 OMITIR : 765-772; 776-779</p>	- FRE 804
#20	<ul style="list-style-type: none"> ○ La prueba de referencia en Colombia. ○ Conclusión. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ CSJ SP-4585-2019 (Rad. 52229) 	- Ley 906 de 2004, arts. 437-438.